

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN
DE TIERRAS**

APARTADÓ – ANTIOQUIA

Apartadó, 4 de octubre de 2021

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCION DE TIERRAS DE APARTADÓ ANTIOQUIA.**

HACE SABER

A todas las personas relacionados con el predio a restituir, a las personas con derechos legítimos con el mismo, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas sobre los predios ubicados al interior de la delimitación del terreno reclamado como colectivo en esta demanda y así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que se consideren con derecho legítimo a intervenir en el trámite **de la demanda de Restitución de Derechos Territoriales Indígenas**, iniciado por la Unidad de Restitución de Tierras.

Respecto al siguiente territorio colectivo:

Territorio ubicado en la vereda La Esperanza, del corregimiento Puerto Rico del Distrito de Turbo - Antioquia, con una cabida identificada de 144 Has y 4670 M2 (según georreferenciación), que comprende y se traslapa con predios individuales, privados y baldíos que se identifican así:

Predio **“LA DORIELA”** con la matrícula inmobiliaria 034-3338 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo - Antioquia, identificado con cédula catastral 837 2 002 000 0003 00016 0000 0000 y el cual se traslapa en una superficie de 61 Has y 7981 M².

Predio **“IRACAL”** con la matrícula inmobiliaria 034-74107 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo - Antioquia, identificado con cédula catastral 837 2 002 000 0003 00018 0000 0000 y el cual se traslapa en una superficie de 14 Has y 4007 M².

Predio **“TERRANOVA”** con la matrícula inmobiliaria 034-25716 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo - Antioquia, identificado con cédula catastral 837 2 002 000 0003 00021 0000 0000 y el cual se traslapa en una superficie de 515 M².

Predio **“LA AVENTURA”** con la matrícula inmobiliaria 034-33399 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo - Antioquia, identificado con cédula catastral 837 2 002 000 0003 00030 0000 0000 y el cual se traslapa la totalidad de la superficie de 13 Has y 7056 M².

Predio **“EL VERGEL”** con matrícula inmobiliaria 034-2901 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo - Antioquia, identificado con cédula catastral 837 2 019 000 0007 00006 0000 0000 y el cual se traslapa en una superficie de 7 Has y 0231 M².





Predio “**BUENAVISTA**” con matrícula inmobiliaria 034-49201 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo - Antioquia, identificado con cédula catastral 837 2 019 000 0007 00053 0000 0000 y el cual se traslapa en una superficie de 24 Has y 9925 M².

Predio “**PARCELA 20**” con matrícula inmobiliaria 034-28832 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo - Antioquia, identificado con cédula catastral 837 2 019 000 0007 00061 0000 0000 y el cual se traslapa en una superficie de 17 Has y 9870 M².

Predio Baldío “**RIO LEÓN**” sin matrícula inmobiliaria, identificado con cédula catastral 837 2 002 000 0003 00019 0000 0000 y el cual se traslapa la totalidad de la superficie del predio de 1 Has y 9292 M².

Predio Baldío “**PUERTO RICO**” sin matrícula inmobiliaria, identificado con cédula catastral 837 2 002 000 0003 00020 0000 0000 y el cual se traslapa la totalidad de la superficie del predio de 3 Has y 2540 M².

Así mismo respecto de las 26 has y 0826 M², que fueron incorporadas por catastro al predio identificado con cédula catastral 837 2 002 000 0003 00016 0000 0000 (La Dorelia).

En ese sentido, el presente edicto permanecerá publicado en la secretaría del este despacho por el término de diez (10) días, así como en el microsítio de este despacho en el portal oficial de Rama Judicial, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el presente proceso que se adelanta con radicado Nro. **05 045 31 21 001 2020-00086-00**.

Se advierte que, en el término anteriormente establecido, se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el presente proceso de restitución. De conformidad con el **literal d)** del artículo **161** del **Decreto 4633 del 2011**; así mismo en concordancia con lo previsto en el **literal e)** del artículo **86** de la **Ley 1448 del 2011**.

Atentamente,

Firmado Por:

Johan David Quintero Herrera
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 001 De Restitución De Tierras
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5f489d26851367a570459a56defd449acd543ae56196a70cd8917cb1f74aa3e

Documento generado en 04/10/2021 11:36:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

